

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 210-2015-CAFED/GG

Callao, 11 de setiembre de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 332-2015-CAFED/GSPC, de fecha 04 de setiembre de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum N° 1055-2015-GDE/CAFED, de fecha 04 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 046-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 10 de setiembre de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 121-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 10 de setiembre de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe N° 503-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de setiembre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 454-2015-CAFED/GA, de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1091-2015-GDE-CAFED, de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 549-2015-CAFED/GPP, de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 1093-2015-GDE/CAFED, de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el Informe N° 582-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 332-2015-CAFED/GSPC, de fecha 04 de setiembre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, informe a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la necesidad de practicar la octava modificación presupuestal correspondiente a la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, concluyendo solicitar a la Gerencia de Administración, el valor referencial de los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas, así mismo, solicitar a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, la modificación presupuestal de las nuevas específicas de gasto, para el ejercicio presupuestal 2015 y finalmente solicita elevar el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita el informe legal correspondiente;

Que, en merito a ello, con Memorándum N° 1055-2015-GDE/CAFED, de fecha 04 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva emitir el Valor Referencial de los nuevos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, respecto a la octava modificación presupuestal de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**;

Que, siendo así, con proveído s/n, de fecha 04 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 046-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 10 de setiembre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado menor a 3 UIT, de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria correspondiente a la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, manifestando que los precios mencionados en el cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de



acuerdo a los precios de mercado;

Que, mediante **Informe N° 121-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, manifestando que en relación al convenio marco, todos los productos están incluidos al estudio de mercado por encontrarse en el catalogo vigente, correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**;

Que, al respecto, con **Informe N° 503-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 10 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial para su conocimiento, actualización y posterior aprobación;

Que, de acuerdo a ello, con **Memorándum N° 454-2015-CAFED/GA**, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante **Memorándum N° 1091-2015-GDE-CAFED**, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la octava modificación presupuestal para el año 2015, en mérito al cuadro que se detalla a continuación:

ANULAR		
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS	S/. 4,115.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 3,564.00
2.6.3.2.71	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION	S/. 10,853.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/. 30,000.00
2.6.32.21	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 2,380.00
2.6.32.31	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 41,513.00
2.3.1511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,124.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,555.00
2.3.19199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/. 1,095.00
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 76,750.00
TOTAL		S/. 182,194.00

HABILITAR		
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/. 13,654.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 64,153.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 3,624.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	S/. 84,273.00
2.3.271099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 13,850.00
2.3.27.32	SERVICIO DE CAPACITACION PERSONAS JURIDICAS	S/. 3,000.00
TOTAL		S/. 182,194.00

Que, conforme a ello, mediante **Memorándum N° 549-2015-CAFED/GPP**, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación de la específica del NEMO 0008 y CIS 0018, correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA**

PUBLICA N° 5143-2015", aprobándola en virtud al siguiente cuadro:

ESPECIFICA ANULADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS	S/. 4,115.00
2	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 3,564.00
3	2.6.3.2.7.1	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION	S/. 10,853.00
4	2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/. 7,245.00
5	2.5.3.1.11	A ESTUDIANTES	S/. 30,002.00
6	2.6.3.2.2.1	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 2,380.00
7	2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 41,513.00
8	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,124.00
9	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,555.00
10	2.3.19.199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/. 1,095.00
11	2.3.2.7.11992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 76,750.00
TOTAL			S/. 182,194.00

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/. 13,654.00
2	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 64,153.00
3	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 3,624.00
4	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	S/. 84,273.00
5	2.3.2.7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 13,850.00
6	2.3.2.7.3.2	SERVICIO DE CAPACITACION PERSONAS JURIDICAS	S/. 3,000.00
TOTAL			S/. 182,194.00

Que, finalmente, con **Memorándum N° 1093-2015-GDE/CAFED**, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas para la octava modificación presupuestal, correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, con la finalidad que se emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 582-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General, que es procedente la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**;

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los



pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **"b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos."**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal respecto a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**; el cual deberá consignar la siguiente información:

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/. 13,654.00
2	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 64,153.00
3	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 3,624.00
4	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	S/. 84,273.00
5	2.3.2.7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 13,850.00
6	2.3.2.7.3.2	SERVICIO DE CAPACITACION PERSONAS JURIDICAS	S/. 3,000.00
TOTAL			S/. 182,194.00

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.



TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

